



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180069500

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se REQUIERE al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA, para que, de MANERA INMEDIATA, de contestación a nuestros oficios Nos. 019-3908 y 019-4250.

Por lo demás, será del caso realizar un **enérgico llamado de atención**, a dicha entidad, para que, de MANERA INMEDIATA, se sirva emitir contestación de fondo a nuestras petitorias. Sobre el particular, se advierte al funcionario encargado, que su renuencia e incumplimiento a las órdenes impartidas, le harán acreedor de una multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar. Igualmente, se le solicita que nos informen de manera específica, quién es la persona encargada de dar respuesta a nuestros requerimientos, señalando su nombre completo, número de identificación y la dirección física y electrónica donde se le pueda contactar. Así mismo, se nos indique quién es su Superior Jerárquico al interior de la entidad, y sus datos de ubicación y contacto.

Para fines ilustrativos, adjúntese copia de dichas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a348dca9cbbb2d6416563e926ef64dcc040e2137b0c06b446ebc7d73cb062a66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 18/06/2021 10:40:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>